

Acreditación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Desde ahora, para que las entidades empleadoras **puedan acceder a la rebaja o exención de la tasa de cotización adicional diferenciada**, además de encontrarse al día en el pago de las cotizaciones del seguro social de la Ley N°16.744, **deberán acreditar que han mantenido en funcionamiento un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el último periodo anual.**

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)

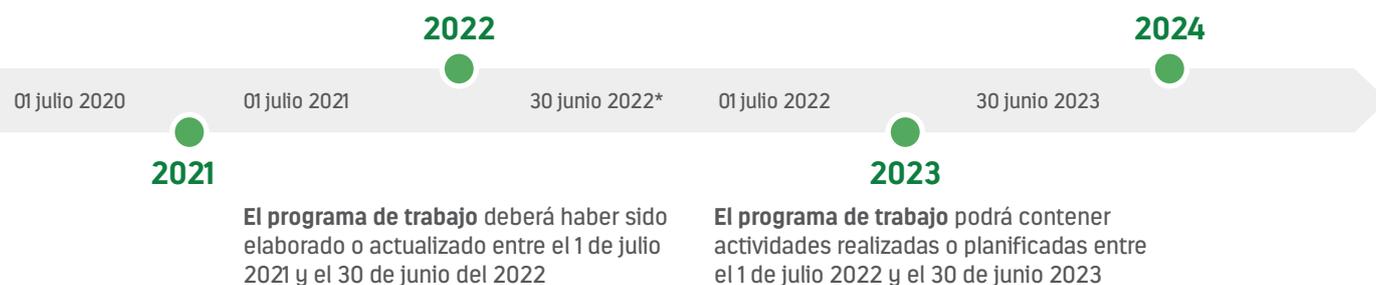
El SGSST está constituido con los siguientes requisitos mínimos:

- ① **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo**
 - Aprobada por el representante legal de la entidad empleadora
 - Debe establecer las directrices que orientarán los programas y acciones de la entidad empleadora en materia de seguridad y salud en el trabajo
- ② **Diagnóstico de situación**
 - Evaluación inicial del cumplimiento de aspectos legales
 - Matriz de Identificación y Evaluación de Riesgos (MIPER)
- ③ **Programa de Trabajo Preventivo**
 - Debe contener las actividades y/o acciones a realizar, entre otros
 - Firmado por el representante legal

Se entenderá que la empresa cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y un Diagnóstico de Situación, cuando éstos han sido elaborados o actualizados dentro de los dos últimos años anteriores al 1° de julio del año en que se hace la evaluación.

La política de SST y el diagnóstico de situación deberán haber sido elaborado o actualizado entre el 01 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2022

Revisión aleatoria de las empresas que accedieron a la exención o rebaja de su tasa de cotización



*Para el proceso de evaluación que se inicia el 1° de julio del 2023, el SGSST deberá haberse mantenido en funcionamiento entre el 1° de julio del 2022 y el 30 de junio de 2023

Se entenderá que la empresa cuenta con un Programa de Trabajo Preventivo, cuando éste ha sido elaborado o actualizado dentro de los 12 meses anteriores al 1° de julio del año de evaluación e incluye actividades realizadas o a desarrollar durante ese último período anual.

Acreditación del Cumplimiento

Los requisitos deberán ser acreditados mediante la entrega de los siguientes documentos:

- **Declaración simple** suscrita por el representante legal de la entidad empleadora (formato SUSESO Anexo N° 25)
- **Copia de la Política de Seguridad y Salud en el trabajo**
- **Copia del Diagnóstico de Situación** (autoevaluación de cumplimiento legal y evaluación de riesgos)
- **Copia del Programa de Trabajo**
- **La declaración y los documentos de respaldo** podrán ser presentados en formato papel o digital, utilizando el formulario dispuesto en www.achs.cl para este fin.

Importante

Las entidades empleadoras adherentes, que previo al 30 de junio del 2022, se encuentren utilizando un SGSST ACHS, se exceptúan de realizar la acreditación, siempre y cuando, a la fecha indicada, hayan abordado los procesos necesarios: Gestión de aspectos legales, Gestión de Riesgos y Plan de medidas, a lo menos. Esto se debe a que dichos procesos consideran las actividades básicas exigidas en el Sistema de Gestión SST para optar a la rebaja de la tasa de cotización.